

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 081-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 19 de marzo de 2019

### VISTO:

El Informe N° 0140-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020"

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú y modificatoria, en su artículo 197° y 199° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia en concordancia con los planes de Desarrollo Concertado de su Jurisdicción.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificada mediante Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establece en su artículo 2° inciso a) que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 denominado "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo con horizonte de mediano plazo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPJB de fecha 27 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, dando inicio al presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 140-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020" en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPJB, para su aprobación correspondiente; asimismo emite disponibilidad presupuestaria favorable por el monto de S/ 10,420.00 soles, conforme a los clasificadores presupuestarios, con el objetivo fortalecer la democracia participativa mediante la descentralización de toma de decisiones de la Gestión Pública Presupuestaria.

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 081-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APPROBAR, el Plan de Trabajo denominado **“PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020”**, con un presupuesto ascendente a S/ 10,420.00 soles (Diez Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles), con un plazo de ejecución según el cronograma del plan de trabajo y por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, según los siguientes clasificadores:

Estructura Progr.	: 9001/3999999
Estructura Funcional	: 03/004/0005
Actividad	: 5000001 – PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Fuente	: 2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Monto Total	: S/ 10,420.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente dispositivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

